



**ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA DE PROCESO DE SELECCIÓN**  
**Se ordena abrir el Proceso de Selección de Selección Abreviada - Subasta Inversa**  
**No. SDH-SIE-0013-2023 que a continuación se describe**

#### 1. OBJETO A CONTRATAR

Suministro de certificados firma digital de personas, así como el servicio de estampado cronológico y correo electrónico certificado, para garantizar el firmado electrónico de documentos generados por la Secretaría Distrital de Hacienda.

#### 2. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Con fundamento en lo establecido en el artículo 2, numeral 2, literal b) de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 y de conformidad con trámite interno contenido en procedimiento 37-P-01, o el que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, el diagrama de flujo y descripción de actividades; y su razonable confrontación con el análisis de que trata el Estudio Previo que se publica con el presente aviso, se establece que la modalidad de selección es: Selección Abreviada - Subasta Inversa

#### 3. CRONOGRAMA DEL PROCESO

El cronograma puede ser consultado directamente en el SECOP II en el Link del proceso SDH-SIE-0013- 2023

#### 4. CONVOCATORIA LIMITADA A MPYMES

No es procedente la convocatoria limitada a mipymes, en razón a que: **Para el presente proceso solo se presentó una manifestación para limitar a mipymes** y de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo del Decreto 1860 de 2021, "*Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:*

1. *El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*

2. *Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. (...)"* Subrayado fuera de texto.

#### 5. CONVOCATORIA A VEEDURIAS CIUDADANAS

En cumplimiento del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Secretaria Distrital de Hacienda convoca a las veedurías ciudadanas, reguladas mediante la Ley 850 de 2003, con el fin de realizar el control social al presente proceso de contratación, para lo cual se les invita a consultar los documentos del proceso en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), a realizar las recomendaciones que consideren convenientes y a intervenir en las audiencias que se realicen dentro del mismo proceso, en concordancia con las funciones que les corresponden a las mismas.



**ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA DE PROCESO DE SELECCIÓN**  
**Se ordena abrir el Proceso de Selección de Selección Abreviada - Subasta Inversa**  
**No. SDH-SIE-0013-2023 que a continuación se describe**

**6. SITIO DONDE PUEDE CONSULTARSE Y RETIRAR EL PLIEGO DE CONDICIONES, ASÍ COMO LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS.**

Los estudios y documentos previos se pueden consultar en las siguientes direcciones:

|                     |                                                                                            |
|---------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Electrónica:</b> | www.contratos.gov.co y www.contratación.gov.co                                             |
| <b>Física:</b>      | Carrera 30 No 25 – 90, Piso 10 Dirección Jurídica - Subdirección de Asuntos contractuales. |

**7. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

Los gastos del presente proceso de selección se atenderán con cargo al (los) siguiente(s) Certificado(s) de Disponibilidad Presupuestal:

| Número CDP | Fecha CDP  | Código presupuestal | Valor         | Vigencia |
|------------|------------|---------------------|---------------|----------|
| 478        | 07/06/2023 | O21202020080282130  | \$166.948.659 | 2023     |

**8. OTROS ASPECTOS DEL PROCESO QUE SE CONSIDEREN PERTINENTES**

En cumplimiento de la Directiva Distrital 003 expedida el 24 de febrero de 2021 por la Secretaría Jurídica Distrital, los proponentes durante el presente proceso de selección y el contratista durante la ejecución del contrato que se deriva del presente proceso, acatarán el marco constitucional y normativo para prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública (el marco constitucional y normativo se encuentra descrito en los considerandos del Decreto Distrital 189 de 2020, o en las normas que las adicionen o modifiquen), y en especial lo dispuesto en el capítulo VII de la Ley 1474 de 2011 “Disposiciones para prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública” y el Decreto Distrital 189 de 2020.”

El presente acto se expide en Bogotá D.C., a los

Firmado  
digitalmente por  
DIEGO ARMANDO  
CHITIVA SANCHEZ

**ORDENADOR DEL GASTO**

Diego Armando Chitiva Sánchez - DIRECTOR TECNICO - DESPACHO DIR. GESTION CORPORATIVA

Catalina Balcázar Salamanca Firmado digitalmente por Catalina Balcázar Salamanca

|          |                                    |                                    |                                                             |
|----------|------------------------------------|------------------------------------|-------------------------------------------------------------|
| Elaboró: | CRISTIAN GIOVANNI BOHORQUEZ MOLANO | CRISTIAN GIOVANNI BOHORQUEZ MOLANO | Firmado digitalmente por CRISTIAN GIOVANNI BOHORQUEZ MOLANO |
| Revisó:  |                                    |                                    |                                                             |